

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Memorando N°001125-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando N°001444-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y N°001489-2024-FONDEPES/DIGENIPAA emitidos por la Dirección General Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N°001325-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°000119-2024-FONDEPES/OGA-UFGF y el Informe N°000157-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitidos por la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°001125-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, requirió a la Oficina General de Administración (OGA), la solicitud de reembolso a favor del Sr. Rogelio Guzmán Ballón, por el importe de S/. 1,306.45 (Mil Trescientos Seis con 45/100 soles) para la comisión de servicios a la ciudad de San José de Marcona del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024 a fin de realizar la constatación física e inventario de materiales derivada de la resolución de contrato N°016-2021-FONDEPES mediante el cual se contrató la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del DPA de San Juan de Marcona, distrito de Marcona;

Que, mediante informe N°000119-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 08 de abril 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera realiza observaciones a la documentación presentada para la solicitud de reembolso de gastos correspondiente al Sr. Rogelio Guzmán Ballón;

Que, mediante Memorando N°001444-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de abril de 2024, y Memorando N°001489-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, presenta a la Oficina General de Administración (OGA), la subsanación a las observaciones realizadas a la solicitud de reembolso del Sr. Rogelio Guzmán Ballón, adjuntando el Anexo N°11 formato de reintegro y/o reembolso de viáticos por la suma de S/. 1,278.45 (Mil Doscientos Setenta y Ocho con 45/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de San José de Marcona del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024 a fin de realizar la constatación física e inventario de materiales derivada de la resolución de contrato N°016-

2021-FONDEPES mediante el cual se contrató la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del DPA de San Juan de Marcona, distrito de Marcona;

Que, mediante Memorando N°000461-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 19 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorizar la aprobación de la certificación presupuestal N°1165, respecto al reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, mediante Memorando N°001325-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000461-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°00000001165, por el monto de S/. 1,278.45 (Mil Doscientos Setenta y Ocho con 45/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Rogelio Guzmán Ballón, realizada del 18 al 22 de marzo de 2024;

Que, con Informe N°000157-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 23 de abril de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor de Rogelio Guzmán Ballón por un importe de S/. 1,278.45 (Mil Doscientos Setenta y Ocho con 45/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";*

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Rogelio Guzmán Ballón, por la suma de S/. 1,278.45 (Mil Doscientos Setenta y Ocho con 45/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, por pasajes y gastos de transporte efectuados para la comisión de servicios a la ciudad de San José de Marcona del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024 a fin de realizar la constatación física e inventario de materiales derivada de la resolución de contrato N°016-2021-FONDEPES mediante el cual se contrató la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del DPA de San Juan de Marcona, distrito de Marcona.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0132, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 1 y 2.3. 2 1. 2 2.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.